RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 078-2020-MPHy

Caraz, 10 JUL. 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; el Decreto Legislativo Nº 1412 que aprobó la Ley de Gobierno Digital; el Decreto de Urgencia Nº 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; el Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 004-2018-PCM/SEGD.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno ;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, asimismo en el marco del Decreto Legislativo Nº 1412 y el Decreto de Urgencia Nº 006-2020, la Secretaría del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno y transformación digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país, en favor de un Perú más íntegro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos;

Que, el Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM, es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8) del citado artículo;

Que, en virtud a ello y con la urgencia que exige la emergencia nacional, a causa de la Pandemia del COVID-19, la Secretaría de Gobierno Digital, viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento, al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital, a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país;

Que, asimismo en su Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM,, señala: *"Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo"*;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 004-2018-PCM/SEGD., se aprobó los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8) del citado artículo;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 03 de julio del 2020, el Gerente Municipal dispuso la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Que, asimismo con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 08 de julio del 2020, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Ing. ENRIQUE GILBERT CHÁVEZ GONZÁLES – JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,** como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS,** de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 004-2018-PCM/SEGD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, así como a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Gustavo Zenón Florentino Tranca
ALCALDE